Vias pecuarias necesarias

Cañada real leonesa.-Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidos centimetros (75.22 m.).

Cordel de Merinas.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centimetros (37,61 m.).

Vereda de Cervera.-Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20,89 m.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del articulo segundo del Reglamento de Vias Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de dichos tramos será defintivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo.—Las vias pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el termino municipal existiesen otras vias pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.-Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganaderia con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.-Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde

y amojonamiento de las vias pecuarias.

Sexto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.-P. D., Santiago Pardo

limo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de aConstrucción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (Leon)», a «Constructora Avarin, S. A.»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 19 de julio de 1961, para las obras de «Construcción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León)» cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (953.241.82 pesetas), en el dia de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a cConstructora Duarin, S. A.», en la cantidad de setecientas setenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con tres céntimos (773.937,03 pesetas), con una baja que supone el 13.8100004 por 100 del presupuesto de

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de cAmpliacion de dependencias agricolas en lotes yanaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Moron (Sevilla)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletin Oficial del Estador, número 244, de 12 de octubre de 1961, para la contratación de las obras de «Ampliación de dependencias agricolas en lotes ganaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Morón (Sevilla), cuyo presupuesto de con-

trata asciende a novecientas veinticinco mil ciento una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (925.101,58 pesetas), en el

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a cIncova, S. R. L.», en la cantidad de setecientas cuarenta y dos mil pesetas (742.000 pesetas), con una baja que supone el 19.792591 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general. P. D., Mariano Dominguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de transformación en regadio de la finca Romilla, en el sector V de la zona rega0\$3 del Cacin (Granada)», a «Constructora Internacional, Sociedad Anonima».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1961 para la contratación de las «Obras complementarias de transformación en regadio de la finca Romilla, en el . secto V de la zona regable del Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y slete pesetas con des centimos (pesetas 753,357,02), en el dia de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.». en la cantidad de setecientas cincuenta y un mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y ocho centimos (751.972.23 pesetas), con una baja que supone el 0,25 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.-El Director general, por delegación, Mariano Dominguez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede el derecho de casistenciaso a los miembros que componen la Comission para estudiar la organización de la Aviacion de Cooperación Aeronaval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949. se concede a los miembros de la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval, constituida por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, el derecho a percibir casistencias», en la cuantia de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1961:

CIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetjaa
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadlense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina	59,830 57,639 12,196 163,438	60,010 57,812 12,232 168,944

CAMBIOS

8,710

8.438

18,701

2,322

210,610

8 684

8.413

18,645

2.316

203,979

DIVISAS Comprador Vendedin Pesetas Pesetss 1 Franco suizo 13.842 13,883 100 Francos bolgas 120,193 120,554 1 Marco alsmán 14,946 14.990 100 Liras italianas 9.639 9,667 1 Florin holandes 16,619 16,668 1 Corona sueca 11.620 11.588 la Corona danesa

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Corona noruega

100 Marcos finlandeses

100 Escudos portugueses

1 Chelin austriaco

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para las obras de reparación en la Hosteria del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, en Andújar, por un importe de 975.181,49 pesetas de ejecución material.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, y en la Secretaria de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de propo-

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarún en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del dia en que se cumplan veinte hábiles a partir del dia siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estados e en el de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión (en nombre propio; o como mandatario de; o en concepto de Director, Gerente, Consejero-delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada). enterado del anuncio inserto en el «Boletin Oficial del Estado» del dia de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto senalado, obligandose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.-4.860.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación numero 123 de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 123 de 1960, interpuesto contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 11 de julio de 1960, que revocaba los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 29 de noviembre de 1958, justipreciando las fincas expropiadas por la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid a doña Elena González Martin, con los números 23 y 66 del Sector Poblado de Absorción de Caño Roto, Carabanchel Bajo, Zona Norte, en cuantin de 793.080 pesetas y 279.640 pesetas, respectivamente, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo sentencia, cuya parte dispositiva dice:

cFaliamos que debemos declarar y declaramos confirmada integramente la sent:nela dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid el dia once de julio de mil novecientos sesenta, declarando, asimismo, que por no ser notoria la temeridad ni mala fe de ninguna de las partes, no procede efectuar expresa imposición de costas.—Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, —Manrique Mariscal de Gante.—José Maria Carreras.—Francisco Cam-prubi.—Juan de los Rios.—Angel Villar.—Con las rúbricas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdiccion Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios terminos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. L. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1951.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Eladio Garcia Garcia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eladio García García, como apelante, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, impugnando la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en 6 de diciembre de 1958, por la que se fljó en la cantidad en o de diciembre de 1936, poi la que se into en la camatana total de 482.853 pesetas el justiprecio de las fincas expropia-das a dicho señor por la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, bajo los números 116 y 130 de expediente del sector zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo la sentencia de 31 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia (apelada), digo, dictada por el Tribunal Provincial de esta capital en seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, referente a la valoración de la finca número ciento dieciséis y ciento treinta del proyecto zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad de don Eladio García García, desestimando la apelación entablada por dicho señor y por el Abogado del Estado, sin hacer expresa condena de costas en la alzada.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estadon e insertará en la «Colección Legis» lativas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandre Gallo.-Luis Cortés.-Ignacio S. de Tejada.-Manuel Docavo.-José F. Hernando-Rubricados.